



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 09 NOV. 2022

REF: APREHENSION Y ENTREGA

RAD No. 110014003005-2021-00999-00

ACREEDOR: VEHIGRUPO S.A.S.

DEUDOR: LUPE OLARTE MEDINA.

Se **RECHAZA DE PLANO** la solicitud de nulidad planteada por RICARDO CORDOBA ZARTHA por improcedente, como quiera que no se encuentra dentro de las causales del art 133 del C.G. del P., y además las misma se propone fuera de la oportunidad dispuesta por el artículo 134 del Cogido General del Proceso.

Por lo demás, téngase en cuenta el memorialista, deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha primero (1) de julio de 2022 (pdf 23), mediante el cual esta Judicatura con ocasión a la aprehensión del vehículo objeto de la presente acción se decretó la terminación, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado. Así mismo que como quiera que la investigación penal que pretende no es competencia de este despacho, le corresponde iniciar las acciones legales pertinentes ante las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 103
del 10 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.